

Fecha de publicación: 26/12/2023

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del Programa Cooperación Interreg VI A España-Portugal – POCTEP 2021-2027, las entidades beneficiarias de proyectos aprobados del programa POCTEP, para que puedan iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables de su proyecto, **deben solicitar la designación de un controlador** (auditor externo, en nuestro caso), que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1 a del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n.º 2021/1059. **FRONTEIRA HUELLA ZERO_2030: por una frontera sustentável** Presentado a la Tercera Convocatoria del cual la entidad es Beneficiario Principal.

Código del proyecto:

0186_FRONTEIRA_HUELLA_ZERO_2030_3_E

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa de Cooperación Transfronterizo INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Título del servicio:

Servicio externo para la contratación de un auditor externo para el control de primer nivel del proyecto FRONTEIRA HUELLA ZERO_2030, en el marco del Programa Interreg POCTEP (2021-2027).

Fecha de cierre de los trabajos del servicio:

El servicio quedará cerrado con la ejecución de la última auditoría del proyecto, incluyendo el control in situ, en caso de necesidad o requisito por el Programa INTERREG POCTEP (2021-2027).

Montante total para auditar; duración del proyecto y número de auditorías:

PRESUPUESTO final asignado a la ASOCIACIÓN ASPRODES sometido al proceso de auditoría de control de primer nivel: **1.119.534,58 €**.

Duración del proyecto: del **1/07/2023** al **31/12/2025**.

Número total de auditoría planificadas: en total se tienen previsto 3, entre los años 2024 y 2025, pero dependerá del ritmo de certificación, pudiéndose distribuir tantos controles como sea necesario a lo largo de la vida del proyecto .

II. CONTEXTO DEL PROYECTO

1. Datos Generales

ACRÓNIMO			
FRONTEIRA HUELLA ZERO _2030			
TÍTULO DEL PROYECTO			
FRONTEIRA HUELLA ZERO_2030: por una frontera sustentável			
ÁREA DE COOPERACIÓN			
3 - Castilla y León – Centro de Portugal			
PRIORIDAD			
P3 - Avanzar en la transición ecológica y la adaptación al cambio climático del espacio transfronterizo a través de la cooperación como herramienta para el			
OBJETIVO POLÍTICO			
Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación el cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
2.2 - Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella			
DIMENSIÓN 1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN			
046 - Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización			
DIMENSIÓN 3. MECANISMO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL			
33 - Sin enfoque territorial			
Fecha de inicio	01/07/2023	Fecha de fin	31/12/2025

2. Resumen del proyecto

RESUMEN

El objetivo del proyecto es contribuir, desde la cooperación transfronteriza, a la consecución de los objetivos vinculantes sobre cambio climático de la Unión Europea para 2030, a partir de la puesta en marcha de un “Modelo integral de desarrollo sostenible en materia de clima y energía”, desde un enfoque multidimensional, desde la gestión público-privada (gobernanza) y desde un ámbito territorial local-transfronterizo.

Los objetivos instrumentales o específicos a alcanzar son:

OE1. (dimensión ambiental). Impulsar modelos innovadores de gestión integral en materia de clima y energía, basados en la gestión de residuos orgánicos y vegetales, y energías renovables.

OE2. (dimensión económica). Impulsar modelos innovadores de economía circular, basados en actividades de la economía verde y dirigidos a la creación de empleo de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

OE3. (dimensión tecnológica). Impulsar modelos de I+D+i, a partir del aprovechamiento de residuos urbanos, de aplicación a la “cadena de valor” nuevos productos comercializables o su aplicación en el uso en energías renovables.

OE4. (dimensión socio-educativa). Impulsar programas de educación ambiental en torno al desafío climático, dirigidos a la sensibilización de la sociedad, en general, y la comunidad educativa, en particular.

OE5. (dimensión política). Impulsar modelos innovadores de gobernanza público-privada en la gestión integral de residuos urbanos, tanto vegetales como orgánicos.

Entre las acciones que vamos a poner en marcha para la consecución de dichos objetivos, destacamos:

Puesta en marcha de 2 Centros Referenciales Integrales de energías renovables y de reducción de emisiones de CO₂, de carácter transfronterizo.

Puesta en marcha de “Itinerarios de formación y empleo en empleo verde”, como Nuevo Yacimiento de Empleo (NYE), con metodologías adaptadas a las necesidades formativas y laborales de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.

Un programa de Investigación aplicada sobre el uso y valorización del compost y otros subproductos, en diferentes zonas verdes, parques, jardines y huertos sociales.

Puesta en marcha de un programa de Educación Ambiental y un programa de horticultura social y terapéutica.

Gestión de conocimiento y transferencia de los modelos innovadores que se han generado en el marco del proyecto, así como los resultados alcanzados, a otros territorios urbano-rurales de espacio de cooperación.

Beneficiarios / socios (partenariado):

Beneficiarios (con financiación)			
N °	Entidades	Rol	País
BP	Asociación ASPRODES	Beneficiario Principal	España
BE 2	Associação de Municípios da Cova da Beira	Beneficiario	Portugal
BE 3	Junta de Castilla y León	Beneficiario	España
BE 4	ENERAREA	Beneficiario	Portugal
BE 5	Universidad de Salamanca	Beneficiario	España
BE 6	Universidade da Beira Interior (UBI)	Beneficiario	España
Socios (sin financiación)			
N °	Entidades	Rol	País
SO2	Ayuntamiento de Alba de Tormes	Entidad local	España
SO3	Ayuntamiento de Aldeatejada	Entidad local	España
SO4	Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada	Entidad local	España
SO5	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	Entidad local	España
SO6	Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte	Entidad local	España
SO7	Ayuntamiento de Salamanca	Entidad local	España
SO8	Ayuntamiento de villamayor	Entidad local	España
SO9	Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes	Entidad local	España

**CONSORCIO:**

El proyecto lo componen 14 entidades beneficiarias de España y Portugal.

III. ENMARQUE DEL SERVICIO Y OBJETIVOS

Se requiere por parte de Asociación ASPRODES un servicio externo de auditoría de control de primer nivel, que se enmarca dentro de la **Actividad 5**, tal y como indica el Manual de Gestión de Proyectos del Programa de Cooperación INTERREG V-A, la fase de verificación de gastos constituye el **control de primer nivel** de los gastos ejecutados por los beneficiarios en el marco de la operación de acuerdo con el sistema de control establecido según lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 2021/1060 y en el Reglamento (UE) N° 2021/1058. En aras del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de control de primer nivel, los beneficiarios estarán sujetos, en nuestro caso como entidad privada, a un sistema de verificación de gastos por parte de un auditor externo.

IV. CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- La **verificación administrativa del 100 %** de los gastos declarados por los beneficiarios.
- La realización de al menos **una verificación in situ a cada beneficiario de cada proyecto** para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto.

V. PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, la entidad licitante (Asociación ASPRODES – asociación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Asociación ASPRODRES), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento **para contratar servicios de consultoría**, establecidos por el Programa POCTEP:

- El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
- Se recomienda la contratación del auditor, así como contemplar los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos, hasta el cierre financiero del proyecto. En el caso de que no sea posible la contratación del auditor para toda la vida del proyecto, se deberá hacer un contrato para el mayor tiempo posible para posteriormente hacer una nueva licitación.
- Recomendamos licitar el precio de la contratación estableciendo un precio unitario por certificación. De esta forma, en caso de que se extendiese la duración inicial del proyecto, se podría establecer en el contrato el precio por certificación adicional.
- El artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

VI. PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA A PRESTAR EL SERVICIO

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua de trabajo será el castellano.

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**, será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 125, apartado 4 letra a) del Reglamento (UE) nº 1303/21013. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

VII. COFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Asociación ASPRODES, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Asociación ASPRODES conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. ASPRODES será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. ASPRODES deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. ASPRODES ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de

ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

IX. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de los correspondientes informes de auditoría requeridos por el Programa Interreg POCTEP, conforme a los modelos establecidos por el Programa. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de ASPRODES se procederá a la realizar el pago del servicio.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

X. PLAZOS, PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESOLUCIÓN

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será 15 días (L-V) contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (26/12/2023). **La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el martes 17/01/2024**, a las 14.00 horas.

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: jdedios28@asprodres.es/ rillera390@asprodres.es , dem para cualquier consulta adicional relacionada con la presente licitación.

Las propuestas deben ir debidamente cumplimentada, firmada, fechada y selladas.

En Salamanca, a 26 de diciembre de 2023